

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 4 del Decreto No. 308-11, de fecha 12 de mayo del 2011, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4.- El Ing. Elvin Alberto Brito Ramírez, queda designado Subdirector de la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), con asiento en la Región Este, en sustitución del Ing. Ramón Pérez”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 464-11 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Oficial, al Doctor Jacinto Mañón Miranda. G. O. No. 10632 del 18 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 464-11

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Doctor Jacinto Mañón Miranda, destacado médico dominicano.

VISTA: La Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo del 1936, que crea la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer favorable del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Gran Oficial, al Doctor Jacinto Mañón Miranda, destacado médico dominicano.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 465-11 crea e integra el Consejo Directivo para la Reforma y Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento. Deroga el Dec. No. 203-98, de fecha 2 de junio de 1998. G. O. No. 10632 del 18 de agosto de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 465-11

CONSIDERANDO: Que actualmente se está ejecutando en el país un profundo proceso de reforma y modernización con miras a construir instituciones cada vez más sólidas y eficientes que llenen las expectativas y necesidades de la población.

CONSIDERANDO: Que como parte de ese proceso en los últimos años en la República Dominicana se ha producido una reforma institucional que ha modificado el Sistema Administrativo y Financiero del Estado, el Sistema Nacional de Planificación de Inversión Pública y una amplia y sistemática reforma constitucional.

CONSIDERANDO: Que como instrumento de la reforma en debate, la Estrategia Nacional de Desarrollo pasará a ser pieza principal del Sistema Nacional de Planificación, la cual contiene las prioridades nacionales de desarrollo hasta el año 2030 y es el marco de referencia de las distintas estrategias y acciones en cada uno de los sectores nacionales.

CONSIDERANDO: Que el agua constituye un patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable e imprescriptible, inembargable y esencial para la vida y que el uso del agua para el consumo humano tiene prioridad sobre cualquier otro uso.